

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Francisco León Gómez

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo  
Don Julio López Alonso  
Doña Candelas de Soto Izquierdo  
Doña Marianella Muñoyerro García

En la Ciudad de Arévalo, a once de mayo de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y seis minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Se hace constar que la Concejala Doña Marianella Muñoyerro García abandona la sesión antes del turno de ruegos y preguntas.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 119/2023.-**

Vista la relación de facturas núm. 4/2023, por importe de 222.946,45 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 10 de mayo de 2023, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con 4 votos a favor y la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 10 de mayo de 2023, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Doña Mª Luisa Pérez San Gerardo no está de acuerdo con que se tire de la bolsa de vinculación a la hora de que se gaste dinero de una Concejalía que se ha gastado su consignación presupuestaria, porque si se gasta la consignación prevista no se debe tirar de bolsa porque condiciona la consignación de otras Concejalías.

El Sr. Alcalde dice que si un contrato menor acaba en febrero no se puede avisar en mayo para decir que ya ha excedido del plazo y se pide que se inicie el expediente para la contratación de los vehículos de la Policía Local.

**1.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 139/2023.-**

.../...

**1.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 139/2023.-**

.../...

**1.4.- Solicitudes de devolución de fianza.-**

Gestión de residuos. Expte. 462/2021

Gestión de residuos. Expte. 154/2021

Gestión residuos. Expte. 250/2020

Fianza de aceras. Expte. 250/2020

**1.5.- Tasación de costas en P.A. 262/2022. Expte. 722/2022.-**

.../...

**1.6.- Certificación nº 3 de las obras de “Urbanización de la C/ Cuestas del Río Arevalillo”. Expte.741/2021.-**

.../...

**1.7.- Certificación nº 4 de las obras de “Urbanización de la C/ Cuestas del Río Arevalillo”. Expte.741/2021.-**

.../...

**1.8.- Certificación de liquidación de las obras de “Urbanización de la C/ Cuestas del Río Arevalillo”. Expte.741/2021.-**

.../...

**1.9.- Certificación nº 1 de las obras de “Urbanización en C/ Descalzos, desde el núm. 27 hasta el Arco de los Descalzos, y C/ Mesón, consistente en la renovación de las redes de abastecimiento, la red de saneamiento y alumbrado público”. Expte.526/2022.-**

.../...

**1.10.- Certificación nº 1 de las obras de “Urbanización parcial del tramo entre C/ Ramón y Cajal nº 6 y Avda. del Castillo nº 10”. Expte. 562/2022.-**

.../...

**SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Licencias de obra mayor.-**

Adaptación de local para centro estético. Expte. 107/2023

Legalización de piscina. Expte. 250/2020

**2.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

Instalación de paneles solares. Expte. 156/2023

Adaptación a red eléctrica. Expte. 201/2023

Instalación de paneles solares. Expte. 251/2023

Solado de garaje. Expte. 258/2023

Reparación de cornisa de fachada. Expte. 262/2023

Colocación de lápida en sepultura del Cementerio municipal. Expte. 268/2023

Solado y alicatado de cuarto de baño. Expte. 270/2023

Acondicionamiento de pared medianera, paredes y suelo e instalación eléctrica. Expte. 287/2023

Quitar ducha. Expte. 293/2023

Canalización de red de fibra óptica. Expte. 298/2023

Renovación de fachada, cambio de 12 ventanas y reparación de vallado perimetral. Expte. 299/2023

Reparación y limpieza de canalones. Expte. 285/2023

**2.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

Corral doméstico. Expte. 294/2023

Acuerdo relativo a la comunicación ambiental para merendero. Expte. 591/2021

**2.4.- Dación de cuenta de declaración responsable de primera ocupación.-**

.../...

**2.5.- Licencias de acometida de agua potable y enganche a la red de alcantarillado.-**

Para servicio a local. Expte. 246/2023

Para servicio a vivienda unifamiliar. Expte. 250/2020

**2.6.- Otras licencias y autorizaciones.- 2.6.1.- Para instalación de vado permanente. Expte. 286/2023.-**

.../...

**2.6.2.- Para instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022.-**

.../...

**TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de “Suministro de un dumper para obras y servicios”. Expte.731 /2022.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del “Suministro de un dumper para obras y servicios”, conforme a los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de diciembre de 2022.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 2 de mayo de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL S.A.**, por importe de 25.889 euros, más 5.436,69 euros de IVA, siendo el importe total 31.325,69 euros, al ser la única oferta presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL S.A.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la

determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la solvencia o de la clasificación del empresario en su caso de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6 del presente pliego.

### **3.2.- Contrato menor de las obras de “Urbanización de la C/ de los Descalzos, a la altura de los núms. 52 y 57”. Expte. 56/2023.-**

Visto el informe emitido por la Sra. Arquitecta municipal, de fecha 23 de enero de 2023, sobre la urgencia de acometer obras en la C/ de los Descalzos, a la altura de los núms. 52 y 57, determinada por: La necesidad de canalizar el vertido

continuo de agua sobre el terreno que se filtra son control. La ausencia de tubería de saneamiento en funcionamiento en este tramo. El riesgo de desprendimiento del terreno de la zanja abierta. El riesgo de rotura de las tuberías de abastecimiento localizadas en la apertura de la zanja. Restablecer el tráfico peatonal y rodado en esta calle de gran afluencia

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan otros presupuestos, dada la urgencia en la realización de la obra.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato de las obras de “Urbanización de la C/ de los Descalzos, a la altura de los núms. 52 y 57”, en la urgencia de acometer las obras.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de “Urbanización de la C/ de los Descalzos, a la altura de los núms. 52 y 57”, a ALAMOMAR S.L., por importe de 27.000 euros, más 5.670 euros de IVA, que hacen un total de 32.670 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 32.670 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 161.22710 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

### **3.3.- Contrato menor del suministro de “Señales de pasos de peatones inteligentes/Led”. Expte. 752/2022.-**

Vista la necesidad de proceder a la instalación de señales de pasos de peatones inteligentes, con el fin de evitar atropellos y accidentes.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por TEVACAL S.L., por importe de 40.789,10 euros, IVA incluido.

Vistos los informes en contra emitidos por la Sra. Interventora, de fecha 21/04/2023 y por la Sra. Secretaria, de fecha 08/05/2023.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con 2 a favor y las abstenciones de Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo, Don Julio López Alonso y Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: evitar atropellos y accidentes en los pasos de peatones.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de “Señales de pasos de peatones inteligentes/Led”, a TEVACAL S.L., por importe de 33.710 euros, más 7.079,10 euros de IVA, que hacen un total de 40.789,10 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 40.789,10 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.21001 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**3.4.- Contrato menor del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 62/2023”. Expte. 256/2023.-**

Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto ... en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Ávila, contra este Ayuntamiento, sobre Administración Tributaria. Procedimiento Abreviado 62/2023.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas a tres profesionales, se ha presentado una única, por DON FRANCISCO JAVIER TEJEDOR CUBO, por importe de 1.405,36 € más IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: defensa y representación en el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento, P.A. 62/2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 62/2023”, a DON FRANCISCO JAVIER TEJEDOR CUBO, por importe de 1.405,36 € más IVA.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.405,36 € más IVA.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**3.5.- Contrato menor del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 68/2023”. Expte. 255/2023.-**

Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto ... en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Ávila, contra este Ayuntamiento, sobre Administración Tributaria. Procedimiento Abreviado 68/2023.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas a tres profesionales, se ha presentado una única, por DON FRANCISCO JAVIER TEJEDOR CUBO, por importe de 1.113,70 € más IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: defensa y representación en el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento, P.A. 68/2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 68/2023”, a DON FRANCISCO JAVIER TEJEDOR CUBO, por importe de 1.113,70 € más IVA.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.113,70 € más IVA.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**3.6.- Contrato de patrocinio de la vuelta ciclista Hispania SUB 23. Expte.288/2023.-**

Visto el contrato privado de patrocinio entre Trueba Sport S.L., organizador de la prueba deportiva denominada Vuelta Ciclista Hispania SUB23, y este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con cuatro votos a favor y la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Aprobar la celebración del contrato privado de patrocinio entre Trueba Sport S.L. y este Ayuntamiento.

2º.- Aprobar el gasto, por importe de 14.990 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Aprovechamiento de caza mayor (corzo y jabalí) y menor. Expte. 152/2021.-**

.../...

**4.2.- Dar cuenta de la jubilación de personal del Ayuntamiento. Exptes. 650/2022.-**

.../...

**4.3.- Dar cuenta de la Resolución núm. 153, dictada por la Alcaldía con fecha 20/04/2023, aprobando gasto. Expte. 113/2023.-**

.../...

**4.4.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 28/2023.-**

.../...

**4.5.- Eventos. Expte. 29/2023.-**

.../...

#### **4.6.- Actividades deportivas. Expte. 30/2023.-**

.../...

#### **4.7.- Convenios. Expte. 33/2023.-**

➤ Visto el texto del Convenio de colaboración para la instalación de contenedores en la vía pública para la recogida de ropa usada, entre la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) y este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del citado Convenio de colaboración.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

➤ Visto el texto del Convenio específico de colaboración para la formación práctica en la acción formativa 55/FOD/05/2022, dentro de los programas de formación profesional para el empleo, entre TRAINING SORIA S.L. y este Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización del módulo práctico en el curso de formación “Operaciones auxiliares de servicios administrativos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del citado Convenio de colaboración para la realización de prácticas entre TRAINING SORIA S.L. y este Ayuntamiento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

#### **QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.-**

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

#### **5.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

Colocación de toldo. Expte. 655/2021

**5.2.- Contrato menor de obras a realizar en C.P. La Moraña, con cargo a la subvención de la Diputación Provincial. Expte. 379/2023.-**

Vista la necesidad de proceder a realizar obras de reparación de pisos de terrazo y tarima, en el C.P. La Moraña, subvencionadas por la Diputación Provincial.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a cinco empresas, se ha presentado un único presupuesto por CONSTRUCCIONES ÁNGEL SÁNCHEZ, por importe de 18.087,76 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: obras subvencionadas por la Diputación Provincial.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras a realizar en el C.P. La Moraña, a CONSTRUCCIONES ÁNGEL SÁNCHEZ, por importe de 14.948,56 euros, más 3.139,20 euros de IVA, que hacen un total de 18.087,76 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 18.087,76 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**5.3.- Contrato menor de obras a realizar en C.P. Los Arévacos, con cargo a la subvención de la Diputación Provincial. Expte. 380/2023.-**

Vista la necesidad de proceder a realizar obras de pavimentación con adoquín del pequeño campo de juego de la entrada y dotación de techo acústico en el aula de música, en el C.P. Los Arévacos, subvencionadas por la Diputación Provincial.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a cinco empresas, se ha presentado un único presupuesto por CONSTRUCCIONES ÁNGEL SÁNCHEZ, por importe de 17.292,01 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: obras subvencionadas por la Diputación Provincial.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras a realizar en el C.P. Los Arévacos, a CONSTRUCCIONES ÁNGEL SÁNCHEZ, por importe de 14.290,92 euros, más 3.001,09 euros de IVA, que hacen un total de 17.292,01 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 17.292,01 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **5.4.- Contrato menor de desinsectación, control y eliminación de plagas en el municipio. Expte. 290/2023.-**

Vista la necesidad de proceder a la desinsectación, control y eliminación de plagas en el municipio, en cumplimiento del Decreto de 26 de julio de 1945, por el que se aprueba el Reglamento para la lucha contra las enfermedades infecciosas, desinfección y desinsectación.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ABIOCONTROL, por importe de 2.359,50 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: cumplimiento del Decreto de 26 de julio de 1945, por el que se aprueba el Reglamento para la lucha contra las enfermedades infecciosas, desinfección y desinsectación.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Desinsectación, control y eliminación de plagas en el municipio”, a ABIOCONTROL, por importe de 1.950 euros, más 409,50 euros de IVA, que hacen un total de 2.359,50 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.359,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1621.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y seis minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.